

Aviso de Prácticas de Privacidad (NPP)

Fecha de Entrada en Vigor: Febrero 16, 2026

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ELLA. POR FAVOR, LÉALO DETENIDAMENTE

Resumen Rápido de Dus Derechos y Nuestros Deberes

- Usted tiene derechos sobre su información médica (PHI), incluyendo el derecho a obtener una copia electrónica o impresa, solicitar correcciones, solicitar ciertas restricciones (incluyendo no compartirla con su plan de salud si paga el total de su bolsillo), solicitar comunicaciones confidenciales, recibir un informe de ciertas divulgaciones y obtener una copia impresa de este aviso en cualquier momento.
- Podemos usar y compartir su PHI para tratarlo, administrar nuestra organización (operaciones de atención médica) y facturar sus servicios. También podemos compartirla cuando lo exija la ley (para salud pública, supervisión y otros fines descritos en este Aviso).
- Para usos y divulgaciones no contemplados en este Aviso, como la mayoría de las actividades de marketing, la venta de PHI y las notas de psicoterapia, solicitaremos previamente su autorización por escrito. Puede revocar una autorización en cualquier momento, excepto cuando ya la hayamos utilizado.
- Si se produce una vulneración de la PHI no protegida, se lo notificaremos sin demora injustificada.
- Puede presentar una queja ante nosotros o ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (HHS) si considera que se han violado sus derechos de privacidad. No tomaremos represalias.

Quiénes Somos

Este Aviso describe las prácticas de privacidad de Hidalgo Medical Services (HMS), incluidos todos los miembros del personal, departamentos y sitios de servicio que participan en nuestro acuerdo de atención médica organizada, si corresponde.

Nuestras Responsabilidades

- Mantener la privacidad y seguridad de su PHI y proporcionarle este Aviso que describe nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad.
- Cumplir con los términos del Aviso vigente y notificarle en caso de una violación de la PHI no protegida.
- Revisar y actualizar el Aviso de inmediato cuando nuestras prácticas cambien significativamente.

Sus Derechos

- Acceso: Obtenga una copia electrónica o impresa de su historial médico y otra información de salud. Le proporcionaremos una copia o un resumen, generalmente dentro de los 30 días posteriores a su solicitud; podríamos cobrarle una tarifa razonable basada en el costo.
- Modificación: Solicite que corriamos la PHI que considere incorrecta o incompleta; podríamos negarnos, pero le explicaremos el motivo por escrito dentro de los 60 días.
- Comunicaciones confidenciales: Solicite que nos comuniquemos con usted de una manera específica (por ejemplo, a un número de teléfono o dirección específicos). Aceptaremos las solicitudes razonables.
- Restricciones: Solicite restricciones sobre nuestros usos y divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. No estamos obligados a aceptar, excepto que usted puede restringir la divulgación a un plan de salud si paga el artículo o servicio de su bolsillo en su totalidad.
- Informe de divulgaciones: Reciba una lista de ciertas divulgaciones que realizamos en los últimos seis años, sin incluir las relacionadas con tratamiento, pago, operaciones de atención médica y otras excepciones.
- Copia impresa de este Aviso: Obtenga una copia impresa de este Aviso, incluso si aceptó recibirlo electrónicamente.

- Elegir un Representante Personal: Si ha otorgado a alguien un poder notarial médico o es su tutor legal, esa persona podrá ejercer sus derechos y tomar decisiones sobre su PHI después de que verifiquemos su autoridad.
- Presentar una queja: Presente una queja ante nosotros o ante el HHS si considera que se han violado sus derechos de privacidad. No tomaremos represalias.

Cómo Podemos Usar y Divulgar su PHI

La ley nos permite usar y compartir PHI sin su autorización por escrito de la siguiente manera:

- Tratamiento: Para proporcionar, coordinar o gestionar su atención médica y servicios relacionados, incluso con otros proveedores involucrados en su atención.
- Pago: Para facturar y obtener el pago de usted, su plan de salud u otros pagadores.
- Operaciones de atención médica: Para nuestras operaciones, como la evaluación de calidad, la capacitación, la acreditación, la obtención de licencias y las actividades de cumplimiento; y para ciertas operaciones de otros proveedores y planes de salud a quienes divulgamos PHI.
- Salud y seguridad públicas: Para reportar enfermedades, retiros de productos, eventos adversos, reportar abuso/negligencia (según lo permita la ley) y para prevenir o reducir una amenaza grave para la salud o la seguridad de cualquier persona.
- Supervisión de la salud: Para auditorías, inspecciones, investigaciones y obtención de licencias.
- Procedimientos judiciales y administrativos: En respuesta a una orden judicial o administrativa, y en algunos casos a una citación u otro proceso legal con las garantías requeridas.
- Fuerzas del orden: Para fines limitados de fuerzas del orden según lo permita la ley. • Médicos forenses, legistas y directores de funerarias: Según sea necesario para el desempeño de sus funciones.
- Donación de órganos y tejidos: Si es donante de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante.
- Funciones gubernamentales especializadas: Para seguridad nacional, servicios de protección e instituciones penitenciarias en circunstancias limitadas.
- Compensación laboral: Para programas de compensación laboral o similares, según lo autorice la ley.
- Investigación: Bajo estricta supervisión y aprobación, o al preparar protocolos de investigación con salvaguardias.

Usos y Divulgaciones Que Requieren su Autorización

- Comunicaciones de marketing no permitidas por la ley.
- Venta de PHI.
- Notas de psicoterapia (con excepciones limitadas).
- Cualquier otro uso o divulgación no descrito en este Aviso..

Puede revocar su autorización escrita en cualquier momento, excepto cuando ya hayamos confiado en ella.

Protecciones Especiales para los Registros de Trastornos por Consumo de Sustancias (SUD) – 42 CFR Parte 2

- Si creamos, recibimos o mantenemos registros que lo identifiquen como paciente que recibe tratamiento para el trastorno por consumo de sustancias (SUD) de un programa de la Parte 2 con asistencia federal, dichos registros están sujetos a estrictas normas federales de confidencialidad, además de la HIPAA.
- Por lo general, no podemos usar ni divulgar los registros de la Parte 2 sin su consentimiento por escrito, a menos que se aplique una excepción específica (por ejemplo, emergencia médica, auditorías/evaluaciones, ciertas investigaciones o una orden judicial).
- Con un solo consentimiento por escrito para tratamiento, pago y operaciones de atención médica (TPO), las entidades que reciben los registros de la Parte 2 pueden usarlos o divulgarlos para los fines de TPO permitidos por la HIPAA hasta que usted revoque su consentimiento por escrito.

- Los registros de la Parte 2 y el testimonio sobre ellos generalmente no pueden usarse en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos en su contra sin su consentimiento o una orden judicial específica que le notifique y le dé la oportunidad de ser escuchado.
- Este Aviso refleja estas protecciones. Si creamos/mantenemos o recibimos registros de la Parte 2, hemos actualizado nuestras prácticas y formularios para cumplir con la fecha de cumplimiento del 16 de febrero de 2026 para la alineación de HIPAA/Parte 2.

Información Sobre Salud Reproductiva: Estado Actual

Cumplimos con los requisitos federales vigentes en materia de información sobre salud reproductiva. En 2024, el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) emitió una norma definitiva para reforzar las protecciones; en junio de 2025, un tribunal federal anuló la mayor parte de dicha norma a nivel nacional. Las disposiciones restantes relacionadas con el Plan Nacional de Protección (NPP) que no se anularon siguen vigentes, y la fecha de cumplimiento para las actualizaciones aplicables del NPP sigue siendo el 16 de febrero de 2026. Actualizaremos este Aviso si cambian los requisitos federales.

Acuerdos de Atención Médica Organizada (OHCA) (si corresponde)

Si participamos en un OHCA, podemos compartir PHI con otros participantes para operaciones conjuntas según lo permita HIPAA..

Cómo hacer preguntas o presentar una queja (sin represalias)

Oficial de Privacidad: Lacey Brown-Contreras
Dirección: 530 E DeMoss St, Lordsburg, NM 88045
Teléfono: (575) 597-2720
Correo Electrónico: lbrowncontreras@hmsnm.org

También puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. en www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/ o llamando al 1-800-368-1019 (TDD 1-800-537-7697). No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja.

Publicación y Distribución

Pondremos este Aviso a disposición de cualquier persona que lo solicite, lo publicaremos en un lugar destacado de nuestras instalaciones y en nuestro sitio web, y lo entregaremos a más tardar en la fecha de la primera prestación del servicio. Si modificamos sustancialmente este Aviso, lo haremos disponible según lo exija la ley.

Resources

Oficina de Derechos Civiles. (13 de febrero de 2026). Aviso de Prácticas de Privacidad para Información Médica Protegida. Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (2026). <https://www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/privacy/guidance/privacy-practices-for-protected-health-information/>

Código Electrónico de Regulaciones Federales. (2026). 45 C.F.R. § 164.520—Aviso de prácticas de privacidad para información médica protegida. <https://www.ecfr.gov/current/title-45/subtitle-A/subchapter-C/part-164/subpart-E/section-164.520>

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (2026). Modelo de Avisos de Prácticas de Privacidad (revisado en febrero de 2026) y Parte 2 del Aviso al Paciente. <https://www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/privacy/guidance/model-notices-privacy-practices/>

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (30 de enero de 2026). Hoja informativa: Norma final del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 2 (actualizada). <https://www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/regulatory-initiatives/fact-sheet-42-cfr-part-2-final-rule/>

© 2026 Hidalgo Medical Services – Aviso de prácticas de privacidad